

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General 23/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de residencia y domicilio del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal y del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos del Tercer Circuito con residencia en Guadalajara, Jalisco; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 23/2024, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE RESIDENCIA Y DOMICILIO DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL, AMBOS DEL TERCER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO; Y QUE REFORMA EL SIMILAR 3/2013, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y LÍMITES TERRITORIALES DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES EN QUE SE DIVIDE LA REPÚBLICA MEXICANA; Y AL NÚMERO, LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE APELACIÓN Y LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, vigente a partir del 16 de septiembre de 2024, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.** El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes; y

**TERCERO.** Es conveniente que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal y el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos del Tercer Circuito con residencia en Guadalajara, Jalisco, se reubiquen a un nuevo domicilio diseñado para albergar la plantilla de los órganos jurisdiccionales, que cuenten con las instalaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones y se ubiquen en el mismo inmueble donde residen sus homólogos especializados y la Oficina de Correspondencia Común que les presta servicio en beneficio de los solicitantes de justicia.

Por lo anterior, se expide el siguiente

### ACUERDO

**Artículo 1.** Se autoriza el cambio de residencia y domicilio del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal y del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos con residencia actual en Guadalajara, Jalisco.

**Artículo 2.** El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales será el ubicado en Anillo Periférico Manuel Gómez Morin número 7727, fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, código postal 45010, en Zapopan, Jalisco.

**Artículo 3.** El Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal y el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil, ahora con residencia en Zapopan, Jalisco, iniciarán funciones en su nuevo domicilio el 4 de noviembre de 2024.

**Artículo 4.** A partir del 4 de noviembre de 2024 toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal y el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos del Tercer Circuito con residencia en Zapopan, Jalisco, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio señalado en el artículo 2 de este Acuerdo.

**Artículo 5.** Las Oficinas de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Penal y en Materia Civil, con sede en Zapopan, Jalisco, continuarán prestando servicio a los Tribunales Colegiados que cambian de residencia y domicilio.

**Artículo 6.** Las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal estarán facultadas para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 7.** Se reforma el numeral SEGUNDO, fracción III, número 1, del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

**"SEGUNDO. ...**

**I. a II. ...**

**III. ...**

1. Veintitrés tribunales colegiados especializados: cuatro en materia penal, siete en materia administrativa, seis en materia civil, y seis en materia de trabajo, todos con residencia en Zapopan, Jalisco.

**2. a 4. ...**

**IV. a XXXII. ..."**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

**TERCERO.** El Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal, el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos del Tercer Circuito, así como las Oficinas de Correspondencia Común que les prestan servicio deberán publicar avisos en lugares visibles para conocimiento del público, en relación con el cambio de residencia y domicilio dispuesto en el presente Acuerdo.

**CUARTO.** La Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de las unidades administrativas con las que cuenta, prestará auxilio en el traslado de los órganos jurisdiccionales que cambian de residencia y domicilio.

**QUINTO.** Se deroga cualquier disposición contraria a lo contenido en el presente Acuerdo.

EL MAGISTRADO **JUAN CARLOS GUZMÁN ROSAS**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 23/2024, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de residencia y domicilio del Cuarto tribunal colegiado en materia penal y del Sexto tribunal colegiado en materia civil, ambos del tercer Circuito con residencia en Guadalajara, Jalisco; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la república mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales colegiados de Circuito, los tribunales colegiados de Apelación y los juzgados de Distrito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica De Gyvés Zárate, Lilia Mónica López Benítez, Celia Maya García, Sergio Javier Molina Martínez y José Alfonso Montalvo Martínez.- Ciudad de México, a 24 de octubre de 2024.- Conste.- Rúbrica.